



Resolución Administrativa

Lima, 21 MAYO 2025

VISTO:

El expediente N° 202532616, contiene: La solicitud S/N, emitido por la servidora pública **VICTORIA PILLACA QUISPE**, NOTA INFORMATIVA N° 074-2025-JEF-CSCRUZ DE MOTUPE-DIRIS-LC, emitido por la jefatura del Centro de Salud Cruz de Motupe y el INFORME N° 327-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud S/N de fecha 07 de mayo del 2025, la servidora pública **VICTORIA PILLACA QUISPE**, con cargo Técnico en Enfermería, Nivel STF, personal Nombrado del Centro de Salud Cruz de Motupe, solicita ocho (08) días de licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (hermano), desde el 25 de abril del 2025 al 05 de mayo del 2025;

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 074-2025-JEF-CSCRUZ DE MOTUPE-DIRIS-LC, de fecha 08 de mayo del 2025, la jefatura del Centro de Salud Cruz de Motupe, solicita atender la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (hermano).

Que, mediante el INFORME N° 327-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC de fecha 16 de mayo del 2025, emitido por la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, considera que es pertinente atender la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (hermano), solicitado por la servidora pública **VICTORIA PILLACA QUISPE**, con cargo Técnico en Enfermería, Nivel STF, personal Nombrado del Centro de Salud Cruz de Motupe, por el periodo comprendido del 25 de abril del 2025 al 05 de mayo del 2025;

Que, estando el documento probatorio: Certificado de Defunción, presentado por la servidora pública **VICTORIA PILLACA QUISPE**, con el cual certifica el lamentable deceso de su hermano: **DAMASCENO PILLACA QUISPE**, acaecido el 25 de abril del 2025, en el distrito de Anco Huallo, Provincia Chincheros, Departamento Apurímac;

Que, el numeral 24.5 del artículo 24 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro aprobado por la Resolución Directoral N° 398-2024-DG-DIRIS-LC, establece lo siguiente: la licencia por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres y/o hermanos, se otorga por cinco (5) días hábiles, pudiendo extenderse hasta tres (3) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

 **MINSA**
Firmado digitalmente por:
MAMANI MACEDO HILDA FIR
25641579 hard
Motivo: Day Vº Bº
Fecha: 20/05/2025 12:34:59-0500



Que, de conformidad, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo-17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM; la delegación de facultades mediante Resolución Ministerial N°02-2025-MINSA y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 311-2025-DG-DIRIS-LC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Conceder, con eficacia anticipada, a partir del 25 de abril del 2025 al 05 de mayo del 2025, la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (hermano), a favor de la servidora pública **VICTORIA PILLACA QUISPE**, con cargo Técnico en Enfermería, Nivel STF, personal Nombrado del Centro de Salud Cruz de Motupe de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 2°. - Disponer la difusión de la presente resolución a las distintas áreas e interesados de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **PERÚ** MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
Abog. **WILLIAM TRIGOSO ROJAS**
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
CAL. Reg. N° 99300

WTR /HMM/hho

Distribución:

- () UFGE
- () UFGC
- () Registro y Legajo
- () Control de Asistencia
- () Interesada
- () C.S. Cruz de Motupe

